

ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 217

MAGÍSTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MENCIÓN ALIMENTOS SALUDABLES UNIVERSIDAD DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión Nº 346 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8º letra c) y 46º;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 27 de Julio de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 14 de Septiembre, el Programa de Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 346 de fecha 22 de Septiembre de

2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El programa presenta un adecuado posicionamiento a nivel nacional, particularmente alineado con la realidad del país en el área de alimentos, lo que trasciende a las formulaciones elementales del programa en términos de objetivos y perfil de egreso. Sus objetivos y perfil de egreso están adecuadamente definidos y suficientemente claros. Se valora positivamente un enfoque hacia la multidisciplina. El programa evidencia una inconsistencia entre el carácter declarado, orientado a una formación profesionalizante y su planteamiento y desarrollo, que se estima corresponden a un carácter académico. Por otra parte, los objetivos del programa incorporan un elemento de innovación para el cual no queda clara su implementación.

Los requisitos de admisión definidos por el programa no resultan del todo rigurosos para un programa de este nivel. Por otra parte, no quedan claros los requerimientos en términos de nivelación. El programa evidencia un crecimiento interesante en sus niveles de demanda y presenta también interés de parte de estudiantes extranjeros.

La estructura curricular del programa se articula adecuadamente respecto de sus objetivos y perfil de egreso. Se valora particularmente la flexibilidad de la malla curricular, la que resulta pertinente en términos del logro del perfil de egreso. Los

cursos del programa poseen un nivel adecuado y resultan coherentes con los objetivos del magíster. Se requiere reorganizar y fortalecer el curso de procesamiento de alimentos, el que es clave en el contexto del programa. Así también, se estima necesaria la incorporación de un curso de estadística, el que resulta relevante en la formación de habilidades de planificación y experimentación.

La actividad de graduación, en sus dos modalidades, constituye una opción adecuada. El programa presenta indicadores muy débiles en la progresión de sus estudiantes, por lo que requieren de urgente revisión los tiempos contemplados para la realización de esta actividad, de manera que los estudiantes la finalicen en plazos adecuados. En efecto, la excesiva permanencia de los estudiantes, sumado a la alta tasa de deserción y un bajo nivel de graduación, constituyen las mayores falencias del programa, las que requieren de implementación de acciones correctivas. Las iniciativas incipientes de seguimiento de los estudiantes y la búsqueda de más financiamiento para becas, son opciones interesantes para el mejoramiento de estos aspectos, pero aún no se observan resultados concretos.

El cuerpo académico del magíster es numeroso y cuenta con grados académicos de nivel superior concordantes con el grado que se otorga. Así, el equipo de profesores es pertinente y evidencia amplia trayectoria en la materia, la que es reconocida a nivel nacional y también latinoamericano. Se valora también la evidencia de la vinculación del cuerpo académico con la empresa privada tanto como con instituciones públicas. El programa no ha experimentado un recambio de sus académicos y tampoco se observa una planificación al respecto en un horizonte de largo plazo, lo que se estima necesario para su desarrollo futuro.

La infraestructura y el equipamiento de que dispone el programa son adecuados. En particular, los laboratorios son de muy buen nivel y permiten a los estudiantes integrarse para el desarrollo de sus tesis. El programa dispone de algunos aportes financieros para becas que facilitan la dedicación de los estudiantes. En términos generales, se observa un adecuado nivel de apoyo institucional, que expresa un

adecuado compromiso por el desarrollo del magíster.

El plan de desarrollo elaborado por el programa resulta pertinente y adecuado, da cuenta de un diagnóstico acertado respecto de sus mayores dificultades de implementación, las que corresponden a los indicadores de progresión de estudiantes.

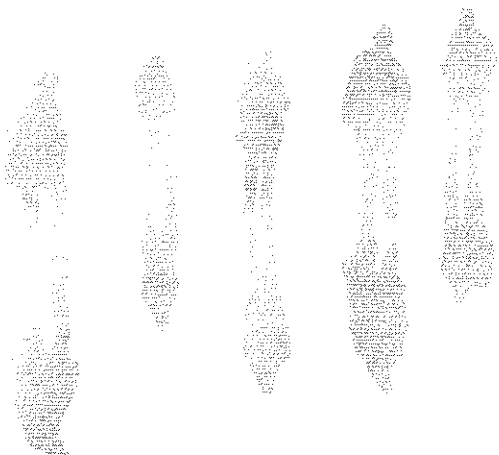
En síntesis, el programa evidencia un buen desempeño en términos de su malla curricular y del nivel de su cuerpo académico. Requiere avanzar en la definición de su carácter en forma más precisa, lo que aportará mayor coherencia en la articulación del programa en lo global. Asimismo, requiere tomar medidas concretas que permitan resolver los problemas detectados en la progresión de los estudiantes.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

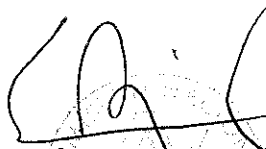
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 22 de Septiembre de 2013.

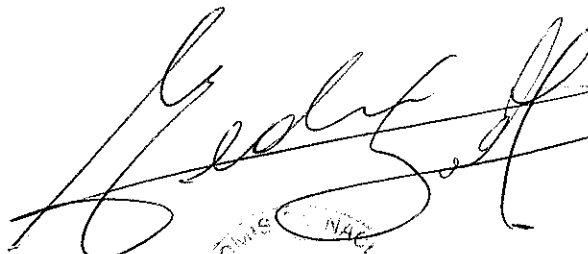
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Nutrición y Alimentos mención Alimentos Saludables impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN